

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9914

Ref. Expediente N° NC2017/0001170

Señor(a)
ENVASES UNIVERSALES DE MÉXICO S.A. P.I. DE C.V.
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2014/063128				
Fecha de Presentación Internacional	15 de julio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0001170	7 de febrero de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0001170	7 de febrero de 2017
	NC2017/0001170	9 de julio de 2018
Dibujos:	NC2017/0001170	7 de febrero de 2017

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9914

Ref. Expediente N° NC2017/0001170

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0001170 del 9 de julio de 2018).

Título de la solicitud: "RECIPIENTE METÁLICO PARA HORNO DE MICROONDAS" (Rad. NC2017/0001170 del 7 de febrero de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un recipiente que pueda ser utilizado en la comercialización de alimentos enlatados, es decir, para la conservación de alimentos que puedan ser transportados hasta el punto de venta dentro del recipiente metálico, y que no requieran ser cambiados de recipiente para su calentamiento en un horno de microondas

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un recipiente metálico para horno de microondas de la presente invención comprende un cuerpo moldeado de manera integral que a su vez comprende: una base que le permite al recipiente apoyarse en una superficie; y, una pared dividida en por lo menos una sección de pared que se extiende desde el perímetro de la base para contener productos, con una altura máxima del 40 por ciento de la longitud de onda de la radiación emitida por el horno de microondas; en donde todos los ángulos que se forman por la parte interna del recipiente en la intersección de planos entre las secciones, son mayores a 90° ($\pi/2$ radianes) y tales intersecciones tienen forma de chaflán con sección de arco con un radio de por lo menos 0.5 mm, donde los extremos del arco están en los puntos en los que los planos que se intersectan para formar los ángulos, son tangentes al arco.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 81/34.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9914

Ref. Expediente N° NC2017/0001170

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

En las reivindicaciones 1, 6 y 7, los términos: "*por lo menos*" y "*al menos*", son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional: 15 de julio de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US4875597	"Convenience packaging"	24/octubre/1989

El documento D1¹ revela un cuerpo de lata de sustrato de chapa rígida (50) y un cierre de extremo (92) proporcionan un embalaje fiable y resistente al mal uso para el envío y un almacenamiento de larga duración sin congelación; y, además, proporciona calentamiento directo en el cuerpo de la lata después de la apertura, que incluye calentamiento por microondas, para servir y / o comer directamente desde dicho recipiente desechable. El cuerpo de la lata se conforma mediante un proceso de estiraje con áreas en sección transversal decrecientes en el procedimiento en altura desde el extremo abierto (61) hasta la pared inferior cerrada (56). (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: "*Un recipiente metálico (1000) para horno de microondas que incluye un cuerpo moldeado de manera integral que a su vez comprende...*" (Radicado N° NC2017/0001170 del 9 de julio de 2018).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2013098504A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20130704&DB=&locale=>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9914

Ref. Expediente N° NC2017/0001170

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un recipiente metálico (1000) para horno de microondas que incluye un cuerpo moldeado de manera integral que a su vez comprende:	Un sustrato de chapa rígida de una sola pieza puede transportar y almacenar comestibles que pueden usarse de forma segura para calentar tales contenidos en un horno de microondas. (Reiv. 1)
una base (1100) que le permite apoyarse en una superficie; y,	Pared inferior (38) (Ver figura 3)
una pared (1200) dividida en por lo menos una sección de pared que se extiende desde el perímetro de la base para contener productos, con una altura máxima del 40 por ciento de la longitud de onda de la radiación emitida por el horno de microondas;	Pared lateral (34); Pared Lateral (44) (ver Figura 4); en el que dicha área de sección transversal abierta se extiende hasta aproximadamente 40% más grande que dicha área de pared cerrada de pared inferior, y la dimensión mínima de la sección transversal medida en un plano lateral que es perpendicularmente transversal a dicho eje central en dicho extremo abierto es de al menos aproximadamente cuatro pulgadas. (Reiv. 1)
en donde, todos los ángulos que se forman por la parte interna del recipiente en la intersección de planos entre las secciones, son iguales o mayores a 90° y tales intersecciones tienen forma de chaflán con sección de arco con un radio de por lo menos 0.5 mm,	Zona de transición (46) (Ver figura 4); Definiendo tales porciones de pared lateral diferentes áreas de sección transversal que se unen a porciones adyacentes del cuerpo de la lata de una sola pieza mediante zonas de transición que son curvilíneas en configuración de sección transversal según se proyecta sobre un plano de sección transversal longitudinal que incluye dicho eje situado centralmente (Reiv. 1)
donde los extremos del arco están en los puntos en los que los planos que se intersectan para formar los ángulos, son tangentes al arco	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del recipiente de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 3 a 5 y 8: Las dimensiones del recipiente están divulgadas en la Tabla de la columna 5, en el documento D1.
- Reivindicación 6: La zona de transición está divulgada en D1: *“una zona de transición unitaria que interconecta dicha pared inferior y pared lateral, cada una recubierta con revestimiento orgánico en el interior y sus superficies exteriores”* (Reiv. 1)
- Reivindicación 7: Las secciones transversales se mencionan en D1: *“siendo una zona de transición curvilínea en un plano de sección transversal orientado*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9914

Ref. Expediente N° NC2017/0001170

en altura que incluye dicho eje situado centralmente, incluyendo dicha pared lateral al menos tres porciones de pared lateral que definen diferentes áreas de sección transversal que dicha pared inferior, definiendo la porción de pared lateral el área de sección transversal más grande que es contigua a dicho extremo abierto del cuerpo de lata, con porciones de pared lateral restantes que definen áreas de sección transversal más pequeñas dispuestas progresivamente áreas transversales más pequeñas que se extienden hacia dicha pared inferior cerrada” (Reiv. 4)

- Reivindicación 9: El tipo de recipiente está divulgado en D1: “Un sustrato de chapa rígida de una sola pieza puede transportar y almacenar comestibles que pueden usarse de forma segura para calentar tales contenidos en un horno de microondas” (Reiv. 1)

7. Conclusión

Las reivindicaciones 1, 6 y 7 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 4 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US4875597	1 y 3 a 5 y 7 a 9	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

En referencia al argumento del solicitante que menciona que el documento D1 no anticipa el radio de 0.5 mm en las intersecciones que se forman con forma de chaflan, este Despacho encontró que contrario a lo argumentado por el solicitante el documento D1 revela estas características en la tabla de la columna 5 de dicho documento.

Acerca del argumento que menciona que la característica de contener un ángulo mínimo de 90° en las partes internas del recipiente, lo cual es esencial para que el recipiente sea apropiado para calentar en horno microondas, este Despacho encontró que si bien el documento no lo menciona explícitamente, las figuras 3 a 6 muestran claramente que los ángulos internos del recipiente cumplen con dicha característica.

Por lo anterior, el documento D1 continúa afectando la solicitud por el requisito de novedad, por lo que se emite este nuevo Oficio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9914

Ref. Expediente N° NC2017/0001170

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ